



**El medio ambiente
es de todos**

Minambiente

Decreto 2106 de 2019: Artículo 125. Levantamiento de Veda



El medio ambiente
es de todos

Minambiente

**Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios
Ecosistémicos**

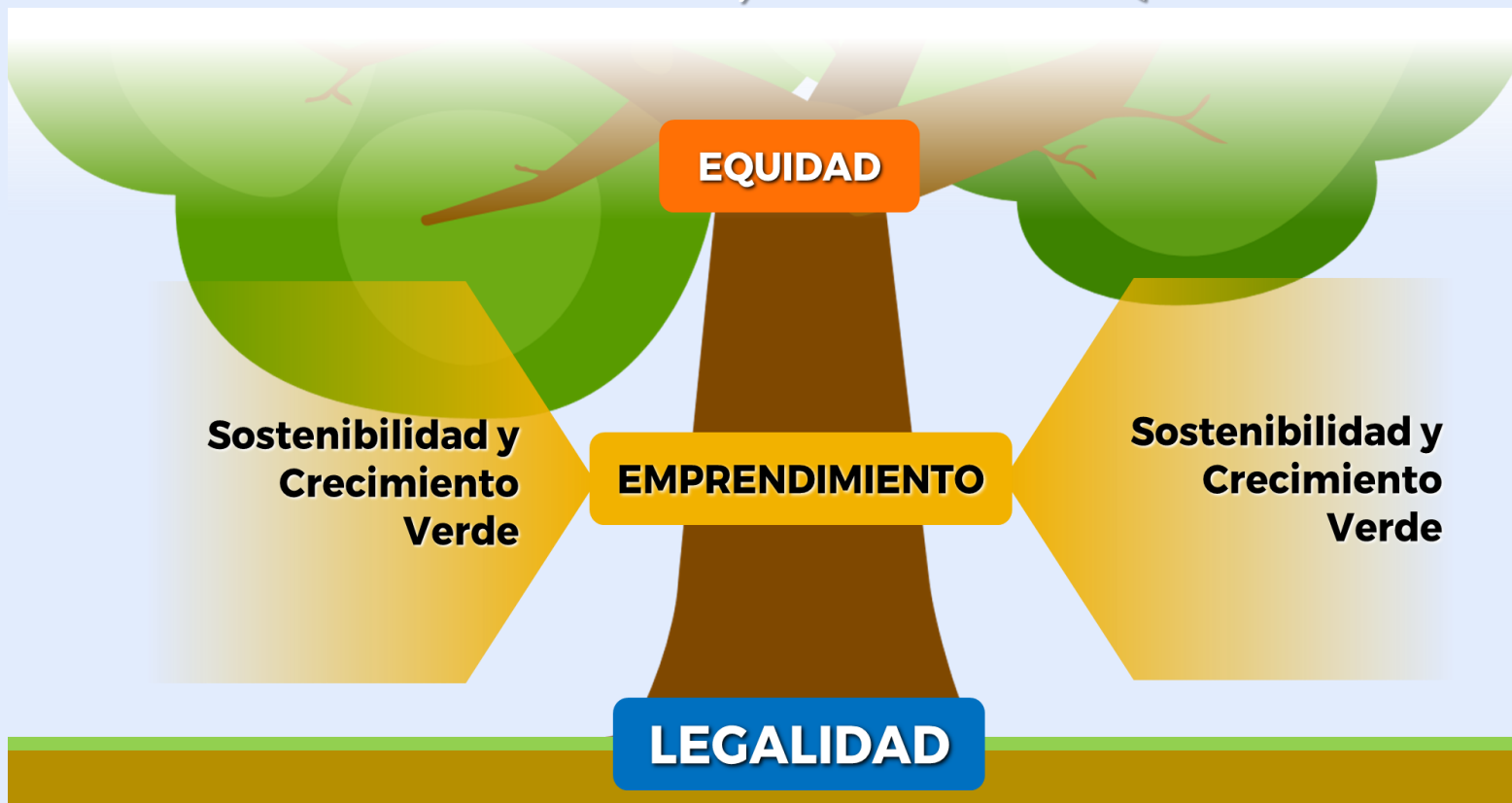
20 de Diciembre 2019

01. Antecedentes y estado actual
02. Alcance artículo 125 – decreto 2106/2019
03. Plan de Acción aplicación

01. Antecedentes y estado actual

01.

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022: PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD



01.

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022: PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD

ESTRUCTURA



01.

IV. PACTO POR LA SOSTENIBILIDAD: PRODUCIR CONSERVANDO Y CONSERVAR PRODUCIENDO

A. Sectores comprometidos con la sostenibilidad y la mitigación del cambio climático

B. Biodiversidad y riqueza natural: activos estratégicos de la nación

C. Colombia resiliente: conocimiento y prevención para la gestión del riesgo de desastres y la adaptación al cambio climático

D. Instituciones ambientales modernas, apropiación social de la biodiversidad y manejo efectivo de los conflictos sociambientales

01.

D. Instituciones ambientales modernas, apropiación social de la biodiversidad y manejo efectivo de los conflictos socio ambientales

Línea 1 y 5

a. Renovación y modernización de la institucionalidad ambiental, la regulación y el financiamiento

CARS: reforma, fortalecimiento y financiación

Fortalecer procesos de licenciamiento ambiental y la evaluación de permisos

b. Mecanismos de articulación y coordinación para la sostenibilidad

c. Educación, participación y cultura ambiental como base para la transformación hacia la sostenibilidad y la prevención de conflictos socio-ambientales

d. Gestión de información y del conocimiento y fácil acceso

Educación para la transformación ambiental

Participación para contribuir a la prevención de los conflictos socio ambientales

Gestión de conflictos socio ambientales

Cumplimiento de las sentencias relacionadas con la extracción ilícita de minerales, la deforestación y degradación ambiental

Consolidación del Sistema de Información Ambiental Colombia

Gestión de información y estadística para sectores estratégicos para el crecimiento verde y sostenibilidad

Información integrada y de fácil acceso en materia ambiental, del riesgo de desastres y ante el cambio climático

02.

Plantas protegidas

- Acuerdo No 38 de septiembre de 1973- INDERENA,

Artículo 3. Plantas protegidas: Todo individuo de flor silvestre o grupos de estos que por su escasa existencia o hacer parte de la vegetación endémica del país requiere trato especial para su conservación, reproducción y fomento dentro del territorio nacional.

02. Decreto Ley 2811 de diciembre de 1974

Capítulo VII

DE LA COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS FORESTALES

Artículo 240: En la comercialización de productos forestales la administración tendrá las siguientes facultades:

- a) Adoptar y recomendar normas técnicas y de control de calidad de productos forestales;*
- b) Ejercer control sobre el comercio, importación y exportación de productos forestales primarios;*
- c) Establecer vedas y limitaciones al uso de especies forestales, de acuerdo con sus características, existencias y situación de los mercados.*

02.

Vedas de especies de flora

NORMA	ESPECIES
Resolución 0316 de 1974 (INDERENA)	Pino Colombiano (<i>Podocarpus rospigliosii</i> , <i>Podocarpus montanus</i> y <i>Podocarpus oleifolius</i>), Nogal (<i>Juglans</i> spp.), Hojarasco (<i>Talauma caricifragans</i>), Molinillo (<i>Talauma hernandezii</i>), Caparrapí (<i>Ocotea caparrapi</i>), Comino de la Macarena (<i>Erithroxylon</i> sp. [sic.]) y Roble (<i>Quercus humboldtii</i>).
Resolución 0213 de 1977 (INDERENA)	Musgos, líquenes, lamas, parásitas, quiches y orquídeas, así como lama, capote y broza y demás especies y productos herbáceos o leñosos como arbolitos, cortezas y ramajes que constituyen parte de los hábitats de tales especies.
Resolución 0801 de 1977 (INDERENA)	Helecho macho, Palma boba o Palma de helecho (Familias: <i>Cyatheaceae</i> y <i>Dicksoniaceae</i> ; géneros <i>Dicksonia</i> , <i>Cnemidaria</i> , <i>Cyatheaceae</i> , <i>Nephelea</i> , <i>Sphaeropteris</i> y <i>Trichipteris</i>).
Resolución 0463 de 1982 (INDERENA)	Todas las especies forestales.
Ley 61 de 1985	Palma de Cera (<i>Ceroxylon quindiuense</i>)
Resolución 1408 de 1975 (INDERENA)	Roble (<i>Quercus humboldtii</i>).
Resolución 1132 de 1975 (INDERENA)	Pino Colombiano (<i>Podocarpus rospigliosii</i> , <i>Podocarpus montanus</i> y <i>Podocarpus oleifolius</i>)
Resoluciones 1602 de 1995 y 020 de 1996 (MADS).	Mangle (<i>Rhizophora harrisonii</i> , <i>Laguncularia racemosa</i> , <i>Conocarpus erectus</i> , <i>Avicennia germinans</i> , <i>Avicennia tonduzii</i> , <i>Pelliciera rhizophorae</i> , <i>Mora megistosperma</i> , <i>Mora oleifera</i>)

02.

Decreto 1076 de 2015 Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible

“...ARTÍCULO 2.2.2.3.6.3. *De la evaluación del estudio de impacto ambiental.* Una vez realizada la solicitud de licencia ambiental se surtirá el siguiente trámite:...”

“...PARÁGRAFO 5º. Cuando el proyecto, obra o actividad requiera la sustracción de un área de reserva forestal o el levantamiento de una veda, la autoridad ambiental no podrá dar aplicación al numeral 5º del presente artículo, hasta tanto el solicitante allegue copia de los actos administrativos, a través de los cuales se concede la sustracción o el levantamiento de la veda...”

02.

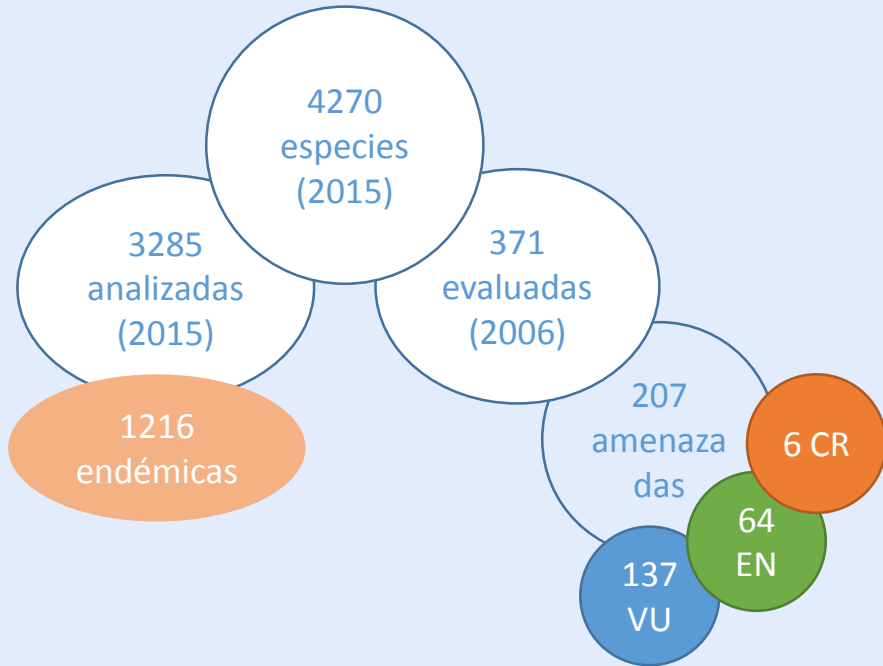
Grupos que comprende la resolución 213 de 1977

ARTICULO 1. Para los efectos de los [Artículos 3. y 53 del acuerdo 38 de 1973], declárense plantas y productos protegidos, todas las especies conocidas en el artículo nacional con los nombres de musgos, líquenes, lamas, parásitas quiches orquídeas, así como lama capote y broza y demás especies y productos herbáceos y leñosos como arboles cortezas y ramajes que contribuyen parte de los habitantes de tales especies que explotan comúnmente como ornamentales con fines generales

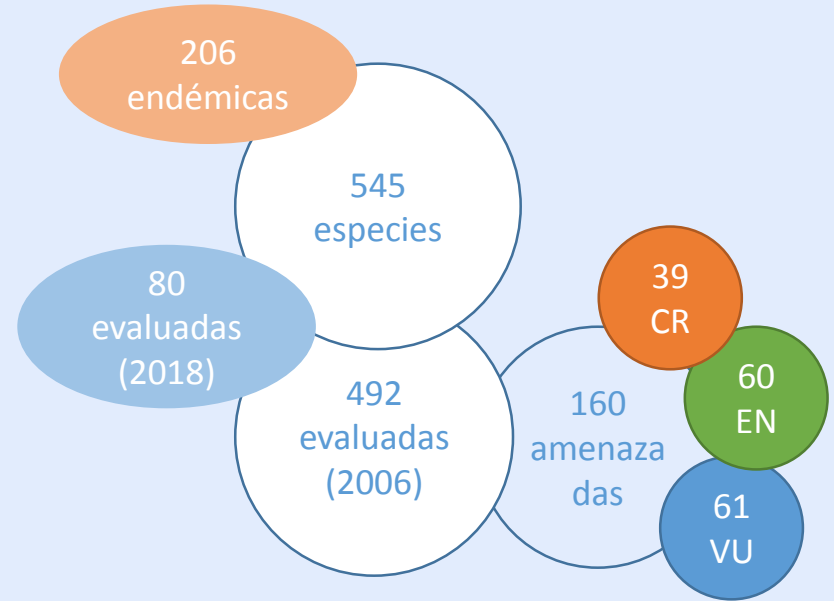
Grupo	Especies
Orquídeas	4.270
Bromelias	545
Briófitas	1.794
Musgos	939
Hepáticas	840
Antoceros	15
Líquenes	1.674
Total	8.283

¿QUÉ SE CONOCE?

Orquídeas

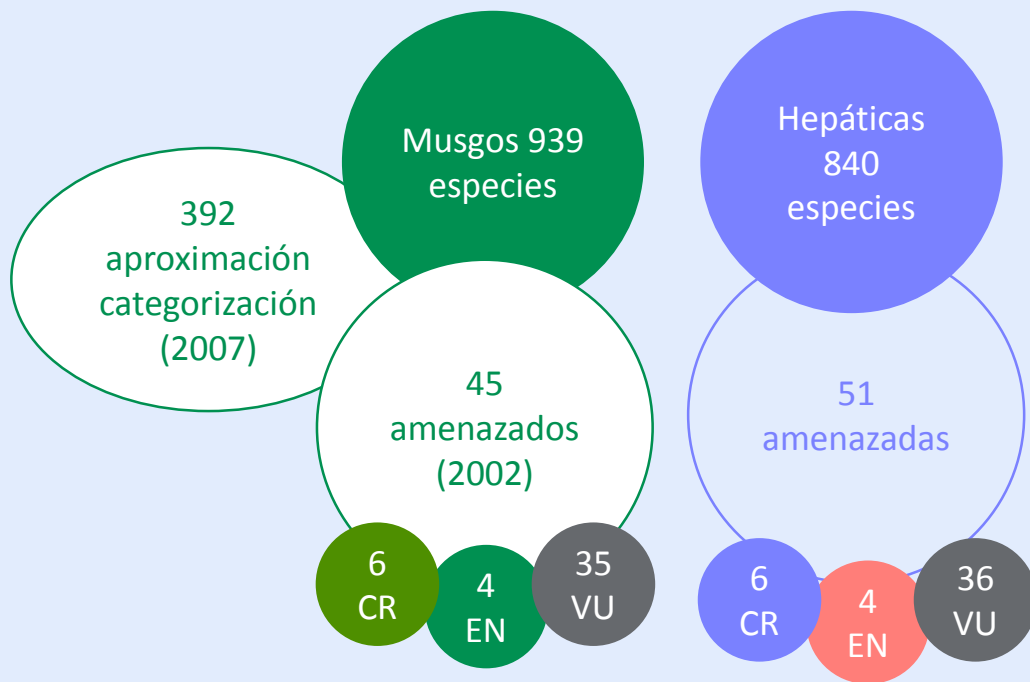


Bromelias

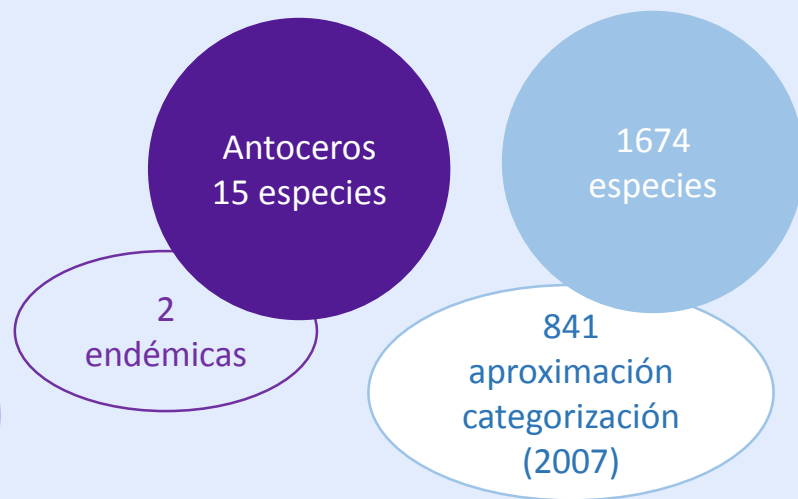


¿QUÉ SE CONOCE?

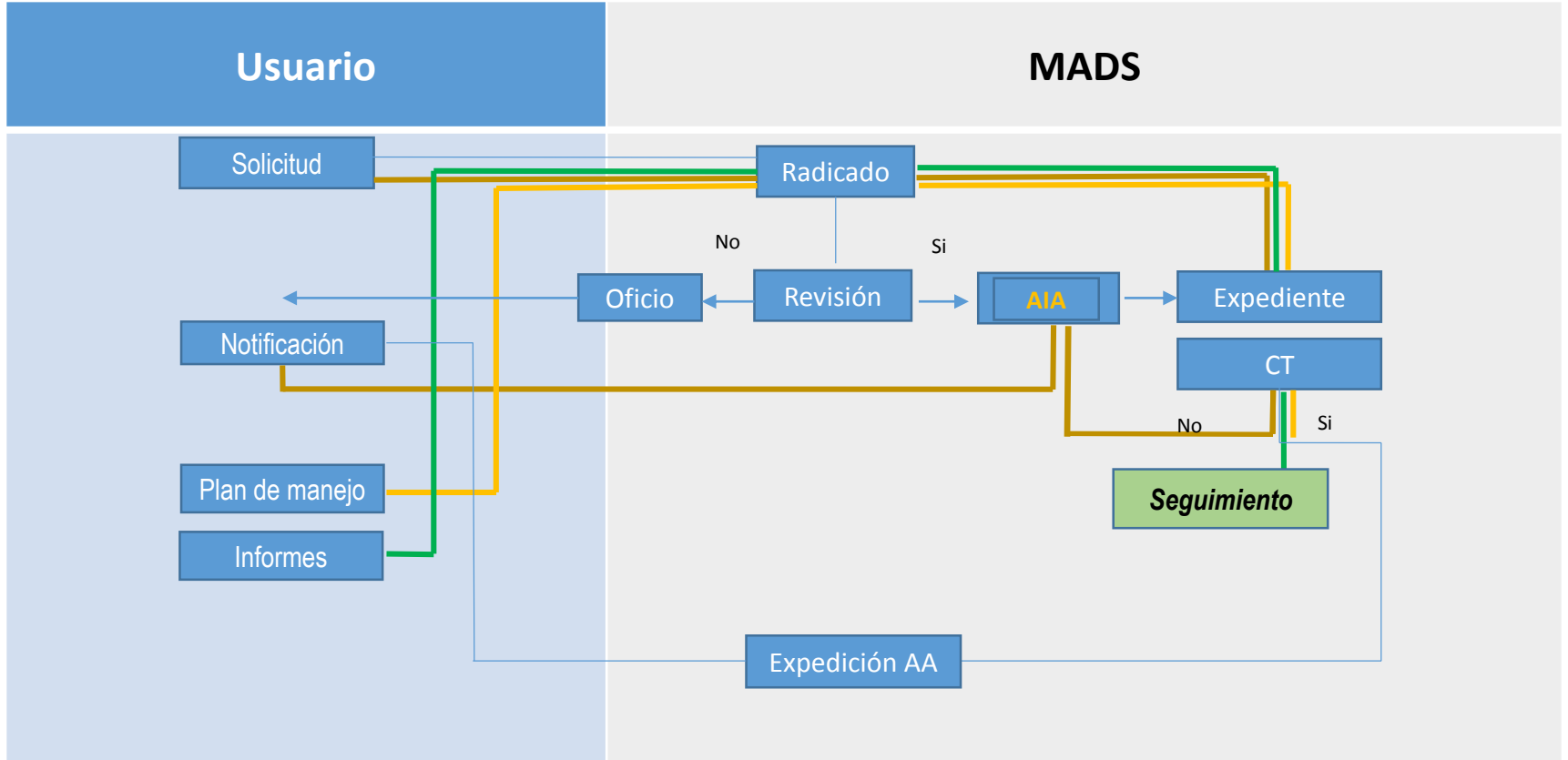
Briófitas (Musgos, hepáticas y antoceros)



Líquenes

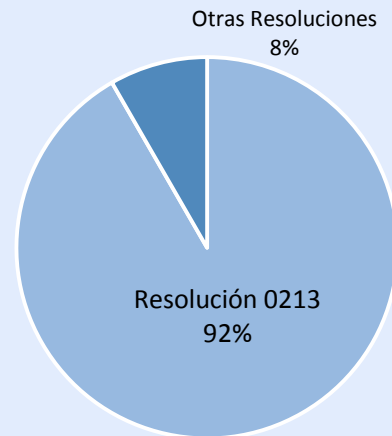
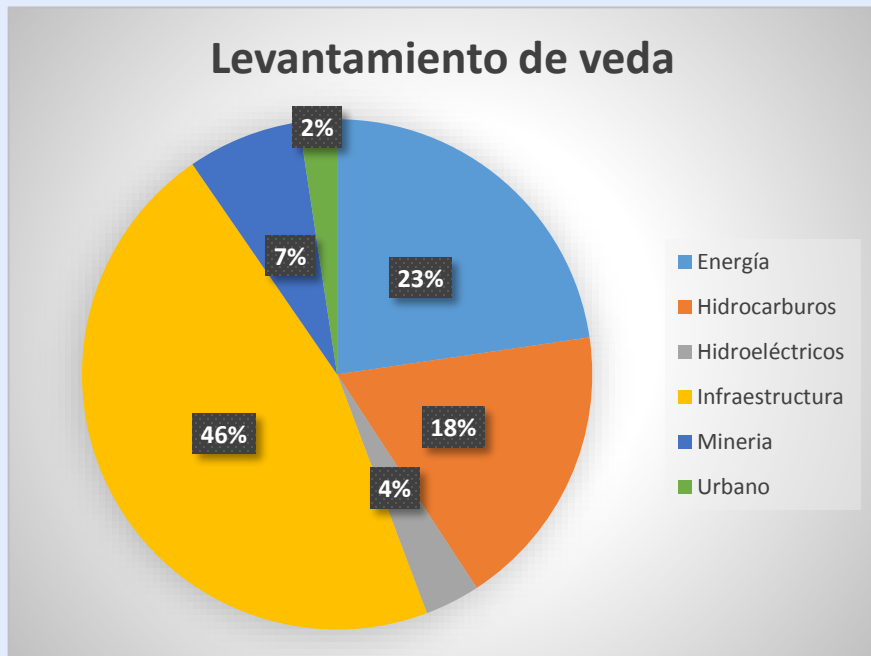


PROCEDEMIENTO VEDAS



02.

ESTADO ACTUAL



Se cuenta con 1052 expedientes

03.

Avances en marcha

1. Planificación estratégica sectorial para definir prioridades y aspectos de mejora en la atención del trámites
 - PINES Minero-energéticos Presidencia.
 - Mesa de Alto Nivel – Ministerio de Minas y Energía.
 - Comité técnico de infraestructura Vicepresidencia.
 - Mesa seguimiento PINES de infraestructura – Despacho Viceministro de Infraestructura.
 - Agendas sectoriales ANDI -ANDESCO.
 - Agenda ACP – Acuerdo Gobierno e Industria.

2. Plan de choque para la atención de procesos de evaluación técnica jurídica
 - Convenio ANH para trámites del sector hidrocarburos
 - Asignación de 3 mil millones de pesos del Sistema Nacional de Regalías para proyectos del minero energético
 - Se paso de tener un equipo de evaluación de 14 a 45 profesionales

03.

Acciones en marcha

3. Mejoramiento del conocimiento de las especies de flora con veda en el estado de amenaza.

a. Convenio 470 del 2019 – ICN-IAvH-MADS

- Concepto técnico que especifica la lista de especies de la resolución 213 de 1977 para los grupos de orquídeas, bromelias, líquenes y briófitos.
- Concepto del categorización de especies amenazadas de la resolución 213 de 1977
 - En revisión amenazas hay registro de 463 especies que es esta actualizando
- En el marco del Plan de Acción de la Estrategia Nacional de para la Conservación de Plantas definir medidas y acciones para el manejo las especies de la Resolución 213 de 1977

b. Mesas de trabajo

- Grupo especialistas de plantas de Colombia
- Sectores ANDI, ACP, Empresas
- CAR e Institutos

02. Alcance artículo 125 – decreto 2106/2019

Decreto 2601 de 2019. Dicta normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública

Artículo 124. Uso obligatorio de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales –VITAL.
Las autoridades ambientales deberán habilitar VITAL para la recepción de las solicitudes de trámites ambientales

Artículo 125. Requisitos únicos del permiso o licencia ambiental.
En las solicitudes de concesión, autorización, permiso o licencia ambiental, no podrán exigirse requisitos adicionales a los previstos en el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993 y demás disposiciones reglamentarias en materia ambiental.

Artículo 125 – decreto 2106 de 2019

Parágrafo 2° . Dentro del trámite de los instrumentos de manejo y control ambiental, la autoridad ambiental competente, impondrá las medidas a que haya lugar para garantizar la conservación de las especies vedadas. **No se requerirá adelantar el trámite de levantamiento parcial de veda que actualmente estaba siendo solicitado ante el MADS.**

Parágrafo transitorio.

El MADS, ajustará los formatos únicos ambientales, para garantizar la conservación de las especies objeto de veda nacional o regional. Entre tanto, las autoridades ambientales competentes establecerán las medidas a que haya lugar para garantizar la conservación de estas especies.

Prioridad: elaboración de directrices técnicas de medidas para la conservación de las especies de veda nacional.



El ambiente
es de todos

Minambiente

CIRCULAR

Bogotá D.C., 02 DIC 2019 8201 2 2378

PARA Autoridades Ambientales Competentes, Usuarios y demás interesados
DE Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
ASUNTO Aplicabilidad del Parágrafo 2º y del Parágrafo transitorio del Artículo 125 del Decreto 2106 de 2019

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en ejercicio de las funciones establecidas en el numeral 31 del artículo 5º de la Ley 99 de 1993, y en atención a lo dispuesto en el Parágrafo 2º y del Parágrafo transitorio del Artículo 125 del Decreto 2106 de 2019; en cuanto a la gestión administrativa a seguir por parte de las autoridades ambientales y usuarios respecto a la imposición de medidas a que haya lugar en los trámites de licencia, permiso, concesión o autorización ambiental y demás instrumentos de manejo y control ambiental, para garantizar la conservación de las especies de flora silvestre sujetas a veda, se permite comunicar lo siguiente:



El ambiente
es de todos

Minambiente

CIRCULAR

Bogotá D.C., 09 DIC 2019 8201-2- 808

PARA : Autoridades Ambientales
DE : Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos
ASUNTO : Lineamientos técnicos para la conservación de especies de flora en veda

Cordial saludo,

La Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con ánimo de apoyar la gestión de las autoridades ambientales competentes en la evaluación e imposición de las medidas a que haya lugar para garantizar la conservación de las especies de flora en veda, se permite compartir los lineamientos técnicos y medidas que para tal fin recomienda.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible habilitó el siguiente correo electrónico bosquesyreservas@minambiente.gov.co para responder dudas e inquietudes.

Atentamente,

EDGAR EMILIO RODRIGUEZ BASTIDAS
Director de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos

Anexo: Metodología medidas de manejo de especies de flora amenazadas

Elaboró Rubén Darío Guerrero U. - Coordinador Grupo de Gestión Integral de Bosques y Reservas Forestales Nacionales (RDM)

Fecha 02-12-2019

03. Plan de Acción aplicación

Plan de acción para aplicación Art 125 - decreto 2106/2019

1. Actualización de instrumentos ambientales.

- Actualización de formatos únicos ambientales y términos de referencia y manuales de metodología de presentación evaluación y seguimiento de estudios ambientales.

2. Archivo de expedientes y entrega de información

- Proyectar actos administrativos de archivo de expedientes
- Devolución de la documentación aportada

3. Traslado archivo de expedientes

- Revisión y saneamiento de expedientes
- Elaboración de oficio informativo asociado a la puesta en disposición de expedientes ante la autoridad ambiental correspondiente
- Elaboración de actas de entrega por autoridad ambiental y traslado de expedientes
- Comunicación de circulares en página web, cartelera y comunicado de punto de atención

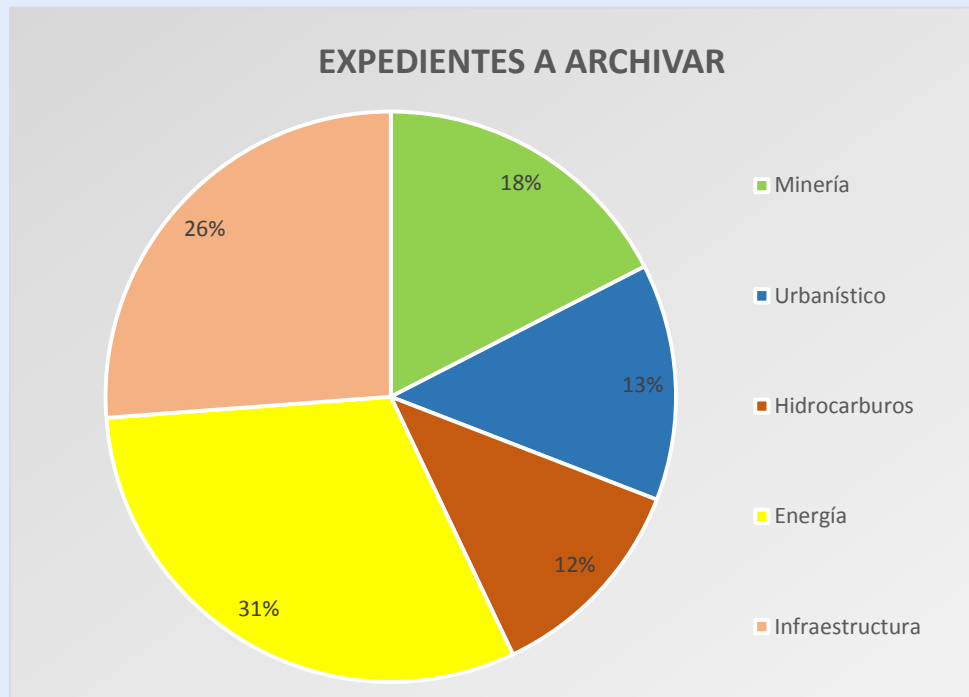
02.

Expedientes a archivar

Expedientes por archivar

Sector	Cantidad
Energía	46
Hidrocarburos	18
Infraestructura	127
Minero	26
Urbanístico	20

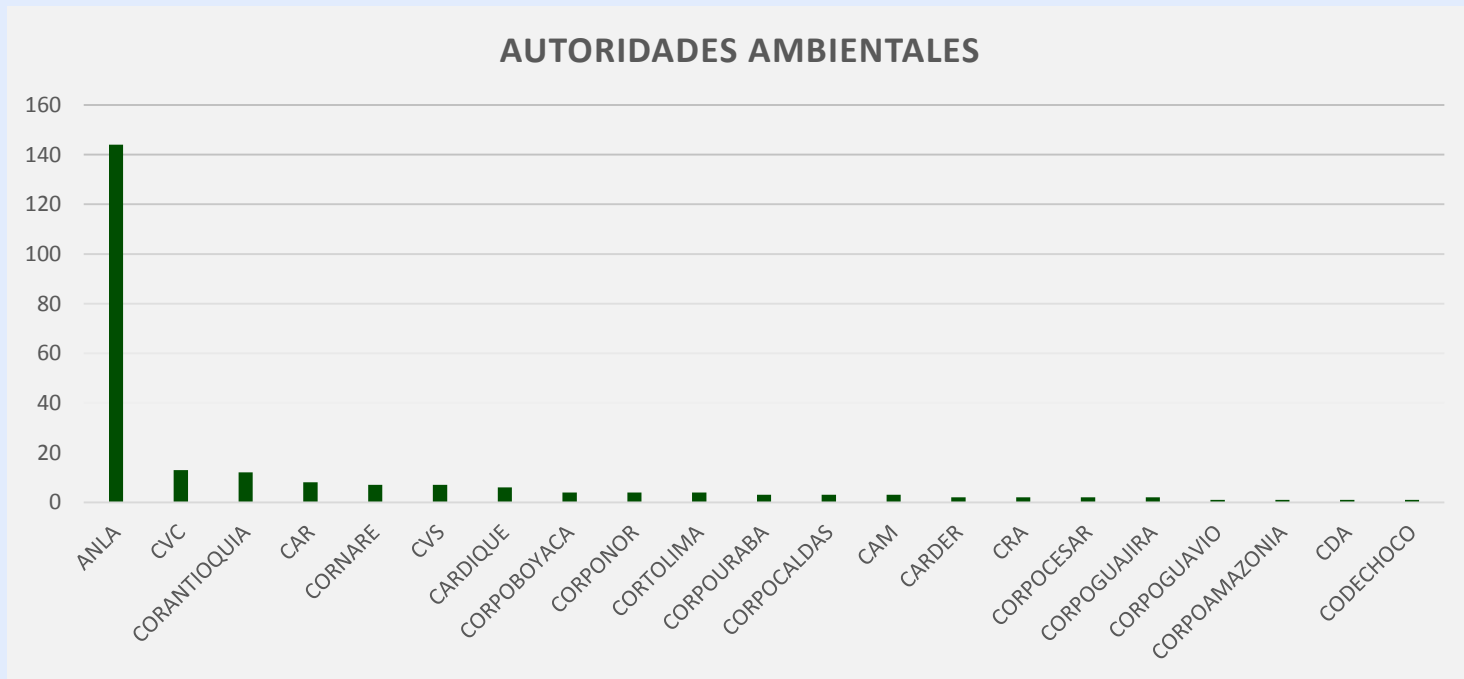
149



21 de ellos son proyectos Priorizados

02.

Proyectos Prioritarios a Trasladar



Expedientes a trasladar

Autoridades Ambientales	Sectores				Total	
	Energía	Hidrocarburos	Infraestructura	Minero		Urbanístico
ANLA	25	28	87	4	144	
CVC	1		12		13	
CORANTIOQUIA	10		1	1	12	
CAR	4		2		2	8
CORNARE	3		1	3		7
CVS			4	3		7
CARDIQUE	1		4	1		6
CORPOBOYACA	3			1		4
CORPONOR	3		1			4
CORTOLIMA	1		2	1		4
CORPOURABA	2		1			3
CORPOCALDAS			3			3
CAM			3			3
CARDER			2			2
CRA	2					2
CORPOCESAR	2					2
CORPOGUAJIRA	2					2
CORPOGUAVIO				1		1
CORPOAMAZONIA			1			1
CDA			1			1
CODECHOCO	1					1



El medio ambiente
es de todos

Minambiente

Gracias